

ACTA

En Madrid, a las 08:00 horas del día 14 de Mayo de 2015, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Recursos Humanos, en representación del Grupo RENFE-Operadora y del Comité de Huelga de la Organización sindical de SEMAF, las personas que a continuación se indican:

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE-OPERADORA

Cecilio Gómez-Comino Barrilero

Juan López Pulido

José María Reyes Hernández

José E. Berenguer Pérez

Estrella Soriano Cuervo

POR EL COMITÉ DE HUELGA

Juan Jesús García Fraile

Carlos Segura Martín

Gerardo del Fresno Palacios

Angel Peña Pérez

Rafael Montero Ovejero

Luis Antonio Casales Osta

José Ginés Araujo

La reunión se convoca en relación con la huelga convocada por la Organización Sindical de SEMAF para el día 19 de mayo de 2015 desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

La Dirección del Grupo manifiesta la necesidad de diseñar en el marco del I Convenio Colectivo del Grupo RENFE-Operadora, las medidas en el ámbito de los recursos humanos que permitan paliar las incidencias provocadas por diferentes motivos.

En el ánimo de superar la conflictividad anunciada, ambas partes coinciden en el interés de propiciar una Empresa sostenible, competitiva y con estabilidad en el empleo.

ACUERDAN:

PRIMERO

Ambas partes se comprometen a abordar, dentro de la Mesa de Empleo y Sostenibilidad del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, un procedimiento ordenado que, para el medio plazo, permita la cobertura, en aquellas residencias que lo precisen, de las necesidades de personal de conducción producidas por diferentes situaciones.

En este sentido, se comprometen a dinamizar el desarrollo de la negociación en ese ámbito con el objetivo de alcanzar acuerdos antes del 31 de julio de 2015.

SEGUNDO

En tanto en cuanto se concreta, en la Mesa de Empleo y Sostenibilidad del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, el procedimiento ordenado señalado en el punto anterior, se procederá a dar cobertura a las necesidades actualmente existentes mediante el siguiente proceso:

- Contratación de 57 trabajadores con fecha 1 de junio de 2015.
- Contratación de 24 trabajadores con fecha 15 de septiembre de 2015

Estas contrataciones se realizarán en la modalidad de contrato en prácticas durante el período formativo correspondiente a la habilitación de los vehículos e infraestructuras que procedan en función de la residencia asignada. Finalizado el periodo de prácticas, se procederá en su caso a la contratación en la modalidad de obra y servicio.

El personal contratado como consecuencia de la aplicación de este acuerdo será asignado a una residencia transitoria, debiendo participar en el primer concurso de movilidad del colectivo de conducción de conformidad con la Normativa Laboral vigente, estando obligados a solicitar, de forma ordenada, todas las residencias de conducción ofertadas, salvo que en la Mesa de Empleo y Sostenibilidad del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe se establezca un procedimiento diferente.

A los nuevos ingresos que se produzcan con posterioridad al futuro plan de recursos humanos que se acuerde complementario al Despido Colectivo, les serán de aplicación las nuevas condiciones que se pacten en el mismo.

TERCERO

La contratación de los trabajadores señalados en el acuerdo segundo se realizará en aplicación del orden establecido en la relación ordenada de candidatos de 30 de julio de 2014 de la oferta de empleo de maquinista de entrada.

Con el objeto de disponer de una relación ordenada de maquinistas en posesión del título de conducción de nivel B que permita la cobertura de las necesidades de personal derivadas del futuro Despido Colectivo señalado en el punto quinto, así como garantizar la cobertura de futuras nuevas necesidades, tendrán preferencia en la incorporación los candidatos que figuran en la relación ordenada de 30 de julio de 2014.

Con el resto de aspirantes en posesión del título B de conducción se fijarán los procedimientos de selección y negociarán los de ordenación oportunos.

CUARTO

Con objeto de favorecer el rejuvenecimiento de la plantilla del personal de conducción y paliar los efectos que su edad media tiene sobre la capacitación en el ejercicio de la actividad de conducción, ambas partes se comprometen a negociar y acordar antes del 31 de julio de 2015, en el seno del Comité General del Grupo, un Despido Colectivo, que, al menos, afectará al colectivo de conducción, haciéndose efectiva la desvinculación laboral con el Grupo Renfe dentro de los dos primeros meses del ejercicio 2016.

QUINTO

El personal perteneciente al Grupo Profesional de Mando Intermedio/Jefe de Maquinistas en posesión del título B de conducción que fue asignado a la sociedad de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.A. será adscrito a la Dirección de Producción de la sociedad Renfe Viajeros S.A., sin perjuicio de que continúen realizando las funciones que venían desempeñando con anterioridad.

Como consecuencia de estos acuerdos se da por superada la conflictividad anunciada, desconvocando la huelga prevista para el día 19 de Mayo desde las 00:00 a 24:00 horas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 22:30 horas en el lugar y fecha indicados

Independientemente y al margen de los acuerdos alcanzados, SEMAF solicita que en consonancia con las manifestaciones del principio, la Empresa realice aquellas gestiones necesarias tendentes a la búsqueda de la estabilidad en el empleo y de la contratación indefinida del personal de conducción empezando por la regularización de las contrataciones temporales existentes.

POR EL COMITÉ DE HUELGA



POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

